

Resolución No. 05 de 2024.

RESOLUCIÓN No. 05 de 2024

(30 de octubre de 2024)

Por medio de la cual se modifica la resolución 009 de 2008 “Por medio de la cual se establecen descuentos” y se conceden descuentos especiales acumulados para agremiados

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

En ejercicio de las facultades conferidas por lo dispuesto en la ley 70 de 1979 y lo establecido en la Resolución 11 de 2012 del CPNT modificada parcialmente por resolución 04 de 2019, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante resolución 009 del 5 de agosto de 2008 el CPNT estableció “*Crear un descuento para los profesionales topógrafos, afines y/o auxiliares que se encuentren inscritos y al día en sus aportes a cualquier asociación gremial, de la siguiente manera: Licencia profesional-primera vez, duplicado o cambio de formato-, un veinticinco por ciento (25%) de descuento, es decir el valor es del setenta y cinco por ciento (75%) del valor aprobado.*

Certificado de vigencia un cincuenta por ciento de descuento (50%) del valor aprobado”.

2. Que el artículo 19 del decreto 2106 de 2019 establece: “*Las autoridades que en ejercicio de sus funciones emitan certificados, constancias, paz y salvos o carnés, respecto de cualquier situación de hecho o de derecho de un particular, deberán organizar dicha información como un registro público y habilitar su consulta gratuita en medios digitales”*

Resolución No. 05 de 2024.

3. Que conforme al numeral anterior y al ser inaplicable se hace necesario eliminar el descuento del 50% de los certificados de vigencia.
4. Que, mediante reunión de junta directiva del 30 de octubre de 2024, acta 16 de 2024, el CPNT aprobó descuentos especiales acumulados para agremiados así:
 - 25% como agremiado más un 10% si tramita la licencia dentro de los 30 días siguientes al grado: Total descuento del 35%
 - 25% como agremiado + un 5% si tramita la licencia dentro de los 60 días siguientes al grado: Total descuento del 30%
5. Que la aprobación de los descuentos especiales acumulados para agremiados entra en vigor a partir del 30 de octubre de 2024 en adelante.

En mérito de lo expuesto el Consejo Profesional Nacional de Topografía.

RESUELVE

Artículo Primero: Modificar el artículo primero de la resolución 009 del 5 de agosto de 2008 el cual quedará así:

Crear un descuento para los profesionales topógrafos, afines y/o auxiliares que se encuentran inscritos y al día en sus aportes a cualquier asociación gremial, de la siguiente manera:

Licencia Profesional – primera vez, duplicado o cambio de formato-, un veinticinco por ciento (25%) de descuento, es decir el valor es del setenta y cinco por ciento (75%) del valor aprobado.

Artículo Segundo: Mantener incólumes el resto de los artículos de la resolución 009 del 5 de agosto de 2008

Resolución No. 05 de 2024.

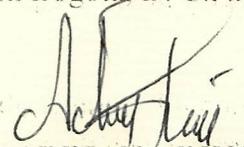
Artículo Tercero: Conceder descuentos especiales acumulados para agremiados de la siguiente manera:

1. Un 25% como agremiado más un 10% si tramita la licencia dentro de los 30 días siguientes al grado: Total descuento del 35%.
2. Un 25% como agremiado más un 5% si tramita la licencia dentro de los 60 días siguientes al grado: Total descuento del 30%.

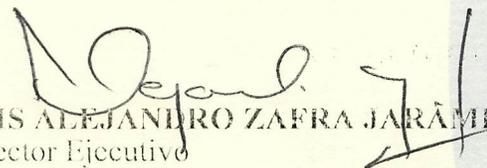
Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de su expedición, y sus efectos regirán a partir del 30 de octubre de 2024.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de octubre de 2024



ROSA ADRIANA RINCÓN GONZÁLEZ
Presidenta



LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARÁNILLO
Director Ejecutivo